

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

**LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**Ref. IMPUGNACIÓN PATERNIDAD No. 201900234**

El señor HAROLD PADILLA SERNA, demandante en proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD contra YENNY ANDREA PADILLA FORERO, solicita suspender el AMPARO DE POBREZA que le fue conferido para la práctica de EXHUMACIÓN de los restos óseos del fallecido FREDDY JOSÉ PADILLA SERNA y la práctica de la prueba de ADN, con el fin de poder practicarla con la intervención del Laboratorio de Genética Yunis Turbay, en razón de la premura del tiempo, ya que en el Juzgado Tercero de Familia de Bogotá se adelanta proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO en contra del mencionado fallecido que ya tiene fecha para audiencia inicial el próximo 7 de junio de 2022. Indica que pudo reunir un dinero para poder cubrir los gastos de la exhumación.

Revisada la actuación, se puede observar que efectivamente el trámite del proceso está estancado por encontrarse pendiente de concluir el estudio de ADN con la toma de muestras al cadáver del fallecido FREDDY JOSÉ PADILLA SERNA cuya exhumación se ordenó por comisión al Juzgado Promiscuo Municipal de Cota, con la asistencia del personal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dado el amparo de pobreza que le fue otorgado al demandante HADOLD PARILLA SERNA.

Así las cosas, con el fin de poder continuar con el trámite del proceso, se accede a lo solicitado por el demandante y, en consecuencia, se ordena que el **ESTUDIO CON MARCADORES DE ADN** de la demandada YENNY ANDREA PADILLA FORERO, cuya muestra ya reposa en el Laboratorio de Genética Yunis Turbay y de los restos óseos del cadáver de FREDDY JOSÉ PADILLA SERNA, cuya exhumación ha sido comisionada al Juzgado Promiscuo Municipal de Cota, sea concluido por el Laboratorio de Genética Yunis Turbay, a costa del demandante HAROLD PADILLA SERNA.

Líbrense las comunicaciones que corresponda al Juzgado Promiscuo Municipal de Cota y al Laboratorio de Genética Yunis Turbay, informándoles lo decidido

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

**LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

para que lo tengan en cuenta en el cumplimiento de la comisión conferida mediante Despacho Comisorio No. 010 de 2022.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**